



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 428 Fecha 24 ABR 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028 -2019-GRC/GA

Callao, 24 ABR. 2019

VISTOS;

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007698, presentado por la Institución Educativa Particular Jesús en mi Luz S.A.C, mediante el cual solicita la devolución del importe de S/. 1,350.00 (un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al recibo de Caja N° 024454 de fecha 18 de marzo de 2019; Memorandum N° 251-2019-GRC/GRECyD, de fecha 02 de abril de 2019, Informe N° 013-2019-GRC/GA-TESO-NMCG de fecha 03 de abril e Informe N° 275-2018-GRC/GA-TESO emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Particular Jesús en mi Luz S.A.C, ha solicitado al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago efectuado según Recibo de Caja N° 024454, abonado a la cuenta corriente del Banco de La Nación N° 000-281689, por concepto de Alquiler de campos deportivos, importe de S/. 1,350.00 (un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, a través del Memorandum N° 251-2019 GRC/GRECyD, de fecha 02 de abril la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte remite la solicitud de devolución de pagado efectuado en atención a la Factura Electrónica N° F001-00000177, de fecha 18 de marzo de 2019, dado que las instalaciones se encuentran en mantenimiento a la vez solicitó a Oficina de Tesorería proceda con la devolución por corresponder, que la oficina de Tesorería procedió a la verificación del pago realizado”, estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”, es procedente la devolución de pago solicitado por la Institución Educativa mencionada, dado que dicho trámite no pudo ser realizado por mantenimiento de las instalaciones deportivas según documentos de vistos, anexándose Informes y reportes respectivos;

Que, en atención a la solicitud cursada por el citado, e Informe de Vistos, emitido por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de la Institución Educativa Particular Jesús es mi Luz S.A.C, RUC N° 20602721231, por el importe de S/ 1,144.07 (un mil ciento cuarenta y cuatro con 07/100 soles) de la Cuenta 281689 Recurso Directamente Recaudado y el importe de S/ 205.93 (doscientos cinco con 93/100 soles) de la cuenta 867314 Obligaciones Tributarias.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial en el domicilio fiscal CAL. 5 Mza. P1 Lt. 25 Urb. Los Pilares Prov. Constitucional del Callao - Callao, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
 FEDATARIO TITULAR  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 428 Fecha 24 ABR. 2019